

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1995.

Visto la situación presupuestaria por la que atraviesa el Poder Judicial, lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.12/13, referente a la reducción en un 50 % de la partida "servicios extraordinarios" y los términos de la Acordada 7/95,


SE RESUELVE:

1°) Suspender con efectos a partir del 31 de mayo próximo todas las horas extras autorizadas por el Tribunal.

2°) En caso de considerarlo necesario los jefes de las distintas dependencias deberán remitir, antes del día 20 del corriente, nuevas solicitudes teniendo en cuenta un criterio de estricta contención de los gastos, acreditando plenamente su necesidad y que ésta derive de una emergencia tal que no pueda ser resuelta mediante la redistribución de personal.

3°) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que las resoluciones autorizadas por esta Corte mantendrán su vigencia, sin modificación alguna, hasta la fecha mencionada en el punto primero de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO R. ...
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION